



# Resolución Directoral

R.D. N° 2998 -2019-MTC/28

Lima, 07 OCT. 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-211621-2019 del 10 de julio de 2019, mediante el cual la señora **HILDA FELIX ALVAREZ VARGAS**, solicita la renovación de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 305-2009-MTC/03;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 305-2009-MTC/03 del 21 de julio de 2009, se otorgó a la señora **ENMA ROXANA CARDOSA VICTORIA**, autorización por el plazo de diez (10) años para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Acraquia – Ahuaycha – Daniel Hernández (Mariscal Cáceres) - Pampas, departamento de Huancavelica, cuyo plazo de vigencia venció el 25 de julio de 2019;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 1061-2017-MTC/03 del 5 de octubre de 2017, se aprobó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 305-2009-MTC/03 a favor de la señora **HILDA FELIX ALVAREZ VARGAS**;

Que, con escrito de Visto, la señora **HILDA FELIX ALVAREZ VARGAS** solicitó la renovación de su autorización otorgada por Resolución Viceministerial 305-2009-MTC/03;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez (10) años, renovable por periodos iguales, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 68 del citado Reglamento dispone que la solicitud puede presentarse desde los seis (6) meses previos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización hasta el mismo día de su vencimiento; verificándose en el presente caso, que la solicitud de renovación fue presentada el 10 de julio de 2019, esto es, dentro del plazo establecido;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, señala que el procedimiento de renovación para los servicios de radiodifusión se encuentra sujeto a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez (110) días hábiles;

Que, el numeral 4 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;



Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones ha hecho suyo el Informe N° 2766 -2019-MTC/28.01, mediante el cual la Dirección de Servicios de Radiodifusión considera que corresponde renovar la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 305-2009-MTC/03 a la señora HILDA FELIX ALVAREZ VARGAS, al haber cumplido con las condiciones para la renovación y con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que la administrada no se encuentra incurso en los impedimentos ni en las causales para denegar la renovación de la autorización contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de este Ministerio - TUPA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobado por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, y la Resolución Ministerial N° 015-2019-MTC/01;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Renovar la autorización otorgada a la señora HILDA FELIX ALVAREZ VARGAS por Resolución Viceministerial N° 305-2009-MTC/03, por el plazo de diez (10) años, para que continúe prestando el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), localidad de Acraquia – Ahuaycha – Daniel Hernández (Mariscal Cáceres) - Pampas, departamento de Huancavelica; cuyo plazo de vigencia vencerá el 25 de julio de 2029.

**ARTÍCULO 2.-** Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de renovación de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, el ministerio procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**ARTÍCULO 3.-** La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados.

**ARTÍCULO 4.-** La titular de la autorización deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.





# Resolución Directoral

ARTÍCULO 5.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución será publicada en portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



*[Handwritten Signature]*  
Mariella Rosa Carrasco Alva  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones